



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0852 -2013-GRA/PRES

Ayacucho, 04 OCT. 2013

VISTO :

El expediente administrativo N° 014797 del 08 de julio del 2013, en treinta y dos (32) folios, sobre Recurso impugnativo de Apelación interpuesto por doña **ELIZABETH GUERRA MOLINA**, contra la Resolución Directoral N° 0273.-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH de fecha 14 de junio del 2013, Opinión Legal N° 523-2013-GRA/GG-ORAJ-UAA/REAQ, y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Oficio N° 936-2013-GRA-GG/ORADM-ORH el Director de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Recurso de Apelación interpuesta por doña **ELIZABETH GUERRA MOLINA**, contra la Resolución Directoral N° 0273-2013-GRA/ORADM-ORH del 14 de junio de 2013 que resuelve “**rectificar el artículo primero de la Resolución Directoral N° 0125-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH en la parte que concierne a la Remuneración del Contrato de Inspectores Elizabeth Guerra Molina y Valery Marco López Retamozo, debiendo ser lo correcto con una Remuneración de S/.1,356.00 nuevos soles...**”. La recurrente considera arbitrario dicha decisión, solicitando se declare fundado su petitorio y se revoque la impugnada, declarándose su Nulidad, por los sustentos esgrimidos en su recurso impugnatorio;

Que, evaluado lo actuados, se tiene vigente la Directiva N° 003-2012-GRA-GG/ORADM-ORH-UARPB “Normas para la contratación del personal eventual con cargo a Proyectos de Inversión Pública en el ámbito geográfico del Gobierno Regional de Ayacucho”, mediante el cual la recurrente es contratada como Técnico Administrativo, por Resolución Directoral N° 0126--2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, del 10 de abril del 2013, con una remuneración mensual de S/.1,800.00 nuevos soles por el lapso de Abril a Junio-2013. Posteriormente se emite la Resolución impugnada; que no fue notificada la recurrente y toma conocimiento extraoficialmente, donde se le rebaja su remuneración mensual a S/. 1,356.00 Nuevos Soles, sin tener una motivación justificada.



Que, la Resolución Directoral N° 0126--2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, de fecha 10 de abril del 2013, cumple con los requisitos establecidos en el art 3° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, al ser emitida correctamente, ciñéndose a lo establecido en la Directiva N° 003-2012-GRA-GG/ORADM-ORH-UARPB aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1098-2012-GRA/PRES-GG del 07 de noviembre del 2012, que determina la remuneración mensual de **S/.1,800.00 Nuevos Soles** para el personal eventual que cumple las funciones de **Técnico Administrativo**, afecto a los Proyectos de Inversión Pública;

Que, la Resolución Directoral N° 0273-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH contiene errores insalvables, al precisar “**Inspectores...**” y una Resolución Directoral N°0125, que no guarda relación con la impugnante, tampoco justifica la rebaja de la remuneración aprobada según “Anexo N° 01 de la Directiva N° 003.-2012-GRA-GG/ORADM-ORH-UARPB”; actos que amerita la NULIDAD de la precitada Resolución, dejándose sin efecto el contenido de la misma, en consecuencia, fundado el recurso de apelación.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y N° 29053.

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- DECLARAR FUNDADO, el Recurso Administrativo de Apelación interpuesto por la señora ELIZABETH GUERRA MOLINA contra la Resolución Directoral N° 0273-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH del 14 de junio del 2013; por tanto, **NULA** y sin efecto legal la recurrida. En consecuencia firme y subsistente la Resolución Directoral N° 0126--2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH de fecha 10 de abril de 2013 respecto a la impugnante por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo Segundo- DECLARESE, por agotada la vía administrativa según lo establecido por el Art. 218 numeral 2) literal b) de la Ley N° 27444.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la interesada, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Este es el Original de la Resolución
que se acompaña con su transcripción oficial
expedida por mi despacho



Atentamente
WILBERT M. OSOPE TORRES
SECRETARIO GENERAL